Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN Nº 431/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TES INGENIERIA DE DIEGO RODRÍGUEZ, LA CONTRATACION DIRECTA IDNº 431.865 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE TECHO DEL ESTUDIO DE PODCAST DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR HABER PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA MAS BAJA Y CONVENIEMNTE.

San Lorenzo, 20 de Junio de 2.023

VISTO Y CONSIDERANDO:

El pedido de la Unidad de Proyectos de la FADA de fecha 17/05/2023, por el cual solicita el Servicio de Mantenimiento y Readecuación de Techo del Estudio de Podcast; el Formulario de Pedido Interno N° 013 de fecha 20/06/2023; el Programa Anual de Contrataciones; el Presupuesto Referencial presentado por el Director de Contrataciones de fecha 24/05/2023; la Comunicación hecha a la Dirección General de Contrataciones Públicas por mesa de entrada digital expediente N° 307.737 de fecha 25/05/2023; el Pliego de Bases y Condiciones; las Ofertas de las empresas; TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, NORTEÑITO DEL SUR PARAGUAY de Rafael González Franco y RM METALURGICA-CONSTRUCCIONES de Rufo G. Marín P.; el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de Verificación de Cumplimiento de Procedimientos Previos a la Apertura de Ofertas de fecha 16/06/2023; el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 16/06/2023; el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 20/06/2023 del Comité de Evaluación responsable de evaluar las ofertas de las Contrataciones Directas, en el cuál se recomienda adjudicar el Servicio solicitado a la empresa: TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, siempre que presenten las documentaciones legales exigidas, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y el Resumen de Cotización N° 013 de fecha 16/06/2023, en el cuál se observa que la empresa; TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, es la oferta más baja y conveniente.

Considerando que para el Lote N° 2, no se cuenta con 3 (tres) ofertas comparables técnica y económicamente, aclaramos que es de suma urgencia contar con este servicio ya que la constitución de los mismos será para separan el aula de las salas de podcast y edición, así como el que separa la sala de edición de la de podcast y con la adquisición de este servicio se cubrirá con esta necesidad para el usufructo de los alumnos considerando que en la actualidad el estudio de podcast se encuentra de falta de mantenimiento preventivo, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente llamado según lo dicta y el Art. 34 de la Ley 20151/03 que dictan:…"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE - U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **APROBAR** el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fecha 20/06/2023, del Comité de Evaluación de las ofertas para las Contrataciones Directas, por el cual se recomienda adjudicar a la empresa; TES INGENIERIA de Diego Rodríguez, la Contratación Directa IDNº 431.865 para el Servicio de Mantenimiento y Readecuación de Techo del Estudio de Podcast de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por haber presentado la oferta evaluada como la más baja y conveniente, en concordancia con la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 2 ° **ADJUDICAR** a la empresa; **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**, el Lote N° 1 - Mantenimiento y Readecuación de Techo de Estudio de Podcast y el Lote N° 2 - Mantenimiento y Readecuación de Estudio de Podcast, por un monto total de Gs. 166.280.385 (Guaraníes; Ciento Sesenta y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Cinco). Por haber presentado la oferta más baja y conveniente, por presentar los documentos exigidos y la calificación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones y por cumplir con lo establecido en las Legislaciones Vigentes en cuanto a los precios ofertado en comparación al presupuesto referencial elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Institución, dando cumplimiento a los preceptos contenidos en la Ley Nº 2051/03 y normas concordantes, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, responsable de evaluar las ofertas para las Contrataciones Directas.

Prof. Arq. Jorge G. Insfrán G.
Decano

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación resultante al Objeto del Gasto – 242 – Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales, con Recursos Institucionales del Programa de Administración, del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio 2023.

Art. 4º: **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas N° 2.051, el resultado de este Concurso y luego archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

PROF. ARQ. JOSÉ G. INSFRÁN G.
DECANO